

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
SECPLAC

CONCÓN, 27 JUL 2021

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 1607

VISTOS:

- a) Resolución Exenta N°6673/2020 de fecha 04 de octubre de 2020, de Sr. Subsecretario Regional de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba el Proyecto PMU Línea Emergencia "**Reparación Techumbre Block L, Villa Primavera, Concón**" de la comuna de Concón, Código ID 1-C-2018-1699.
- b) El Decreto Alcaldicio N°1491 de fecha 09 de julio de 2021, que autoriza el llamado a Propuesta Pública: "**Reparación Techumbre Block L, Villa Primavera, Concón**".
- c) La Ficha de la Licitación Pública denominada: "**Reparación Techumbre Block L, Villa Primavera, Concón**", ID N°2597-24-LE21.
- d) Las consultas efectuadas por los oferentes a través del Foro de la Licitación Pública denominada: "**Reparación Techumbre Block L, Villa Primavera, Concón**", ID N°2597-24-LE21.
- e) El ORD. N°198 de fecha 20 de junio de 2021, de Sr. Director de la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón, que entrega respuesta a las consultas realizadas a través del Foro de la Licitación Pública denominada: "**Reparación Techumbre Block L, Villa Primavera, Concón**", ID N°2597-24-LE21.
- f) Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

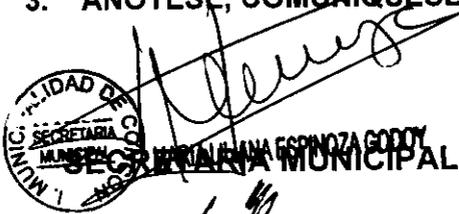
1. **APRUÉBASE** el ORD. N°198 de fecha 20 de junio de 2021, de Sr. Director de la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón, que entrega respuesta a las consultas realizadas a través del Foro de la Licitación Pública denominada: "**Reparación Techumbre Block L, Villa Primavera, Concón**", ID N°2597-24-LE21, cuyo tenor es el siguiente:

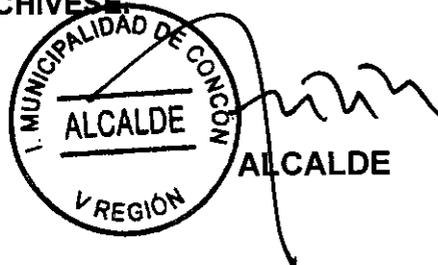
N°	Preguntas ingresadas (11)
1	<p>Pregunta: Estimados: ¿Cuándo es la visita a terreno es obligatoria u/o opcional?</p> <p>Respuesta: La presente Licitación Pública no considera visita a terreno obligatoria. No obstante, la circunstancia de no haberse considerado una visita a terreno obligatoria no impide que los eventuales interesados realicen una inspección al lugar de los trabajos para recabar información y formarse una idea de la obra por realizar. Lo anterior claro está, en coordinación con la administración del Condominio por tratarse de un inmueble de propiedad particular.</p>
2	<p>Pregunta: ¿Se acepta experiencia siendo la misma persona solo cambia rut para funcionar como empresa en vez de persona natural?</p> <p>Respuesta: Conforme a las Bases Administrativas Generales, la "Experiencia del Oferente" es aquella que se acredita a nombre de aquella persona natural o jurídica que tiene el mismo RUT del Oferente. En el caso de una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.) también se considerará parte de la experiencia del Oferente aquella acreditada por la persona natural que la constituye, y viceversa.</p>

3	<p>Pregunta: Estimados: Segunda vez la misma licitación. ¿Qué sucedió en el primer llamado?</p> <p>Respuesta: El llamado a Licitación Pública ID N°2597-22.LE21, fue revocado mediante Decreto Alcaldicio N°1460 de fecha 06.07.2021, publicado en portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.</p>
4	<p>Pregunta: Indicar fecha de visita a terreno por favor.</p> <p>Respuesta: La presente Licitación Pública no considera visita a terreno obligatoria. No obstante, la circunstancia de no haberse considerado una visita a terreno obligatoria no impide que los eventuales interesados realicen una inspección al lugar de los trabajos para recabar información y formarse una idea de la obra por realizar. Lo anterior claro está, en coordinación con la administración del Condominio por tratarse de un inmueble de propiedad particular.</p>
5	<p>Pregunta: Subir los planos en formato DGW.</p> <p>Respuesta: Esta Municipalidad carece de los planos en formato electrónico, ya que el proyecto ha sido desarrollado por un profesional externo al Servicio.</p>
6	<p>Pregunta: Subir cantidades de las partidas.</p> <p>Respuesta: Tal como se indica en el numeral 6, de las Bases Administrativas Generales de la Licitación, la modalidad de la contratación será a Suma Alzada. Es decir, la oferta a un precio fijo, expresada en pesos, sin reajustes ni intereses, <u>donde la responsabilidad de determinar los costos, cubicaciones y cantidades de obra a ejecutar recae exclusivamente en el Oferente y Contratista</u> (el destacado es nuestro). Conforme a lo expuesto, la Municipalidad de Concón se abstiene de proporcionar las cubicaciones, mediciones y determinaciones de cantidad que ha efectuado para dimensionar la obra, a fin que los oferentes puedan efectuar su propia determinación de costos, cubicaciones y cantidades de obra, bajo su propia responsabilidad, sin que se puedan entender inducidos por la información que proporciona un tercero.</p>
7	<p>Pregunta: Planos en formato CAD (DGW).</p> <p>Respuesta: Esta Municipalidad carece de los planos en formato electrónico, ya que el proyecto ha sido desarrollado por un profesional externo al Servicio.</p>
8	<p>Pregunta: ¿No se debe considerar la instalación de andamios en el presupuesto detallado?</p> <p>Respuesta: El arriendo e instalación de andamios fue considerado en el Ítem 0.1, de las Especificaciones Técnicas. Sin perjuicio de lo ahí indicado, al tratarse de una contratación bajo la modalidad de Suma Alzada, corresponde al Oferente la evaluación de los procesos constructivos y su costo.</p>
9	<p>Pregunta: Ya que no considera visita a terreno obligatoria: Especificar lugares y cantidades de forros, limahoyas, rejilla de ventilación.</p> <p>Respuesta: Corresponde a los interesados efectuar el estudio de los antecedentes técnicos proporcionados. La circunstancia de no haberse considerado una visita a terreno obligatoria no impide que los eventuales interesados realicen una inspección al lugar de los trabajos para recabar información y formarse una idea de la obra por realizar. Lo anterior claro está, en coordinación con la administración del Condominio por tratarse de un inmueble de propiedad particular. Respecto a la posibilidad de proporcionar las cubicaciones propias, esta Municipalidad se abstiene por las razones que se han indicado en la respuesta a la pregunta N°6.</p>

10	<p>Pregunta: Cubierta existente es según EETT de fibrocemento. ¿Contiene asbesto cemento?</p> <p>Respuesta: La cubierta no tiene elementos que contengan asbesto cemento.</p>
11	<p>Pregunta: Presupuesto considera lana mineral 80mm (producto que no se vende en el mercado en forma de rollos) pero en los planos se considera lana de vidrio 60mm. Aclarar.</p> <p>Respuesta: Prevalece lo indicado en las Especificaciones Técnicas y Formulario Anexo N°7 Presupuesto Detallado. Esto es, lana mineral 80mm.</p>

2. DISTRIBÚYASE por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
3. ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





FAR/VCCA/AIRR/airr.

**Distribución:**

1. Administrador Ley de Transparencia.
2. Control Municipal.
3. Asesoría Jurídica.
4. Secretaria Municipal.
5. DAF.
6. Contabilidad y Presupuesto.
7. Dirección de Obras.
8. SECPLAC (142).
9. Carpeta Propuesta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL

23 JUL 2011

RECIBIDO HORA: \_\_\_\_\_